



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

12 de septiembre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruíz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Secretario – Interventor:

Don José Llamas Iniesta

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruíz López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 5 de septiembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 5 de septiembre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- instancia (nº orden Registro de Entrada 4062, de 29 de agosto de 2017) de D^a. MLB, solicitando el puesto número 6 del mercado de abastos para venta de fruta.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda la emisión de informe técnico de los servicios municipales.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4211, de 12 de septiembre de 2017), de D^a. APG, en representación del grupo de bailes de salón, solicitando cambio de local de ensayo a calle Doctor Molina López los días miercoles y jueves.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 36/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 35/17, que asciende a un total de 19,582,92 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 36/17, que asciende a un total de 19,582,92 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 19,582,92 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 36/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Expediente GEX 3164/2017.- Padrón cobratorio de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos, Ejercicio 2017.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Se da cuenta de la confección del padrón cobratorio correspondiente a la tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, ejercicio 2017, visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar el padrón cobratorio de la tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento correspondiente al ejercicio 2017, por importe de 4.650,05 € euros, conforme al siguiente detalle:

<i>Periodo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº de deudas</i>	<i>Importe/euros</i>
Ejercicio 2017	Tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento	385	4.650,05 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda Local así como al funcionario encargado de la recaudación municipal.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) Expte.- GEX 2017-2654:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a DON ASO con DNI 30.914.032-P dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE ANTIGUA, 26, DE IZNÁJAR **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en en CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA; SANEAMIENTO DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGUES EN VIVIENDA DE CALLE ANTIGUA, 16, DE IZNAJAR, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO**, calificado como **Edificios pertenecientes al Catálogo del Patrimonio Edificado**, con nivel de protección **AMBIENTAL** Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: «e) *Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores*. Teniéndose en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble. Según el técnico municipal, por tratarse de obras de escasa entidad y sencillez constructiva que no modifican su aspecto exterior ni afectan a ningún elemento catalogado. Sería innecesario requerir la documentación exigida en el artículo 7.24.6 del



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

PGOU para la tramitación de la presente licencia urbanística.» **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL. d) Presupuesto: 945,00 €. e) Localización y ref. catastral: 4243727UG8244S0001KE; f) Técnico Proyecto/dirección obras:**

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) **Expte.- GEX 2017-2546:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a por DON DAB con DNI Y-0242177-R dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CAÑAVERAL, 11, URBANIZACIÓN PUEBLO BLANCO DE IZNÁJAR **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en ENLOSAR TERRAZA DE 3,00 X 4,00 METROS Y COLOCAR UN ZÓCALO DE 2,00 X 1,00 M. EN LA MISMA TERRAZA EN VIVIENDA DE CALLE CAÑAVERAL, 11 URBANIZACIÓN PUEBLO BLANCO DE IZNÁJAR, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO, CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO/ PLAN PARCIAL PP.1 CUESTA COLORÁ.** Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *«a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características; f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras; g) pintura o reaparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías. Reparación de balcones, cornisas y elementos salientes en fachada, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona, definidas en el artículo 34 del citado Plan Parcial.»*, **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL. d) Presupuesto: 984,00 €. e) Localización y ref. catastral: 4842805UG8244S0001OE; f) Técnico Proyecto/dirección obras:**

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3) Expte.- GEX 2017-2473:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a DON JFMP con DNI 79.219.202-A dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE LOS GALLOS, 13, EL HIGUERAL, DE IZNÁJAR de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO INTERIOR DE PATIO POSTERIOR EN MAL ESTADO Y RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO INTRIOR EN VIVIENDA DE CALLE LOS GALLOS, 13 EL HIGUERAL, DE IZNÁJAR, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, RESIDENCIAL EN ANEJOS. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, «*e*) *Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores; y otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes*», debiendo tenerse en cuenta el artículo 9.131. *condicones de imagen urbana de la zona. Debe tenerse en cuenta: - Título VIII, Capítulo 11 .- Condiciones particulares de la calificación “Residencial en Anejos”, del Texto Refundido del Pgou de Iznájar, Art. 4.8 y 8.131 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar.* b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL. d) **Presupuesto:** 2.855,00 €. e) **Localización y ref. catastral:** 8710705UG8381S0001LL; f) **Técnico Proyecto/dirección obras:**

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de de los tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Resolver los expedientes de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados de conformidad y en el sentido de la propuesta que se ha realizado».

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

No se presento ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nichos nº 229, formulada por D^a. PDG.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos nº 299 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 543. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. PDG, con D.N.I. N^o 75.645.387-C, vecina de Igualada (Barcelona), con domicilio en calle Sebastian Artes, 18, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 299 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 543, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre D^a. BGO, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presento ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presentaron.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruíz López

El Secretario-Interventor
Fdo.: José Llamas Iniesta